

INFORMACIÓN AL PÚBLICO SOBRE EL PAGO ANTICIPADO Y REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS

PROCEDIMIENTOS DE PREPAGO Y REFINANCIAMIENTO

Clientes del Segmento Personas

1. Prepagos de Créditos de consumo, Educación Superior / Universitario e Hipotecario

Las solicitudes de prepago deben ser presentadas por el titular de la operación al ejecutivo de Negocios responsable de la relación, o en el caso de clientes sin ejecutivo asignado, a algún Ejecutivo de Negocios de las Plataformas Comerciales de Personas, en cualquier sucursal del Banco.

2. Refinanciamiento

- **Créditos de Consumo e Hipotecario**

Las solicitudes de refinanciamiento se deben presentar al ejecutivo responsable de la relación comercial o en caso de clientes sin ejecutivo asignado, a algún Ejecutivo de Negocios de la Banca de Personas, en cualquier sucursal del Banco. Para acceder al refinanciamiento, el cliente deberá cumplir con las políticas comerciales y de riesgo de crédito definidas por el Banco.

- **Créditos para la Educación Superior / Universitario**

- Créditos con garantía Corfo: las características del producto y las garantías asociadas no permiten su refinanciamiento.

- Créditos con Recursos Propios y Postgrado: de acuerdo a la política comercial del producto no se permite refinanciamiento.

- Créditos CAE: las características del producto y las garantías asociadas no permiten su refinanciamiento.

Clientes del Segmento Pequeña Empresa

Dadas las características de los distintos productos de financiamiento de los clientes Pequeños Empresarios las solicitudes de prepago o refinanciamiento deben ser presentadas por el titular o representante legal de la empresa, al ejecutivo especializado responsable de la relación con el cliente, o en su ausencia al Jefe de Plataformas de Pequeñas Empresas.

Clientes del Segmento Microempresas

Dadas las características de los distintos productos de financiamiento de los clientes del segmento Microempresas, las solicitudes de prepago deben ser presentadas por el microempresario al ejecutivo especializado responsable de la relación con el cliente, o en su ausencia al ejecutivo de la plataforma Microempresas presente en la sucursal.

CONDICIONES Y COSTOS PAGO ANTICIPADO DE CRÉDITOS

Tipo de Crédito	Condiciones	Comisión de Prepago	Documentos / requisitos necesarios
Consumo	Porcentaje del pago anticipado no inferior al 25% del saldo adeudado.	Equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepague, cualquiera sea el capital originalmente adeudado.	Presentar: -Cédula de Identidad Vigente.
-Crédito Universitario CORFO y Recursos Propios	Prepago mínimo del 25% de la deuda. Se puede realizar estando en periodo de gracia.	Equivalente a un mes y medio de intereses sobre el capital que se prepague, cualquiera sea el capital originalmente adeudado.	Presentar: -Cédula de Identidad Vigente.
-Crédito de Postgrado	Prepago parcial o total, mínimo del 25% de la deuda.	Equivalente a un mes y medio de intereses sobre el capital que se prepague, cualquiera sea el capital originalmente adeudado.	Presentar: -Cédula de Identidad Vigente.
-Crédito Aval del Estado	Prepago mínimo del 10% de la deuda vigente. Se puede realizar aún estando en período de gracia.	Equivalente a un mes y medio de intereses sobre el capital que se prepague, cualquiera sea el capital originalmente adeudado. Las Instituciones de Educación Superior no pagan comisión de Prepago.	Presentar: -Cédula de Identidad Vigente del interesado, no necesariamente del deudor. - Solicitud de Certificado Liquidación de Deuda - Prepago.
Crédito para Pequeños Empresarios y Socios de Pequeñas Empresas.	<p>Operaciones de monto igual o superior a UF 5.000 El pago total o parcial debe cubrir el pago de capital en un monto no inferior al 25% del saldo insoluto, los intereses sobre ese saldo insoluto que se hallen devengados y no pagados a la fecha del prepago y además la comisión de prepago.</p> <p>Operaciones de montos inferiores a UF 5.000 Los pagos anticipados que sean superiores al 25% del saldo de la obligación. El pago anticipado por una suma menor al 25% del saldo de la obligación, debe ser autorizado por el Comité de Créditos.</p>	<p>Equivalente al monto de los intereses estipulados en el título ejecutivo (pagaré) y calculados sobre el capital prepago, por el período comprendido desde la fecha del prepago hasta el vencimiento único pactado o hasta el vencimiento de la última cuota, con un límite de tiempo que no excederá de 12 meses de intereses.</p> <p>Para los créditos cursados a partir del 26 de junio de 2004, para las operaciones: No reajustables, corresponde al equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepague Reajustables, corresponde al equivalente a un mes y medio de intereses calculados sobre el</p>	Presentar: -Cédula de Identidad Vigente. - Solicitud de Certificado de Prepago.

		capital que se prepague.	
Crédito para Microempresarios	Porcentaje del pago anticipado no inferior al 25% del saldo adeudado.	Equivalente al monto de los intereses estipulados en el título ejecutivo (pagaré) y calculados sobre el capital prepago.	Presentar: -Cédula de Identidad Vigente.

	Mutuo Hipotecario Endosabe	Letras de Crédito Hipotecario	Créditos Complementarios al Crédito Hipotecario	Mutuo Hipotecario Tasa Variable ó Fija (UF)	Mutuo Hipotecario Tasa Fija (\$)
Monto Mínimo Prepago	20% del saldo del capital adeudado	10% del saldo del capital adeudado	25% del saldo del capital adeudado		25% del saldo del capital adeudado
Costo Prepago	1,5 meses de interés sobre el capital prepago, se exime del cobro de comisiones según condiciones particulares inserto en escritura	El interés y la comisión correspondiente a un período de amortización (3 meses), - El diferencial entre el interés del cupón de las letras correspondientes al trimestre en que se efectúa el prepago y el interés (excluida la comisión) de los dividendos que se paguen durante ese trimestre.	1,5 meses de interés sobre el capital prepago, se exime del cobro de comisiones según condiciones particulares inserto en escritura.		1,0 mes interés sobre el capital prepago, se exime del cobro de comisiones según condiciones particulares inserto en escritura
Periodicidad de Pago	Se aplican en la fecha en que se hace efectivo el prepago.	Se aplican en la fecha en que se hace efectivo el prepago. De acuerdo al N.8 del título II del Capítulo 9-1 de la recopilación de normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el pago total o parcial extraordinario de un préstamo de letras de créditos puede hacerse en todo tiempo, salvo en los meses que deban realizarse los sorteos, cuando así corresponda. Epoca en que no se pueden recibir ni aplicar prepagos. Estos meses son: - Letras Viviendas: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. - Letras Fines Generales: cada tercer mes acontar de la fecha de escritura del crédito.	Se aplican en la fecha en que se hace efectivo el prepago.		
Comisiones vigentes para créditos cursados a partir del 26/06/2004. Las condiciones y tarifas indicadas en el cuadro anterior, regirán también para el pago anticipado de operaciones de crédito hipotecario superiores a UF 5.000					
REFINANCIAMIENTO	Antecedentes requeridos:	<p>Solicitante Fotocopia de la cédula nacional de identidad de la persona que va a refinanciar y de su cónyuge si corresponde. Acreditar estado civil Si fuere soltero, casado en régimen de sociedad conyugal o viudo. Declaración Jurada otorgada ante Notario y 2 testigos en formulario BancoEstado (Notaria). Si fuere casado en régimen separación total de bienes, participación en los gananciales, divorciado o separado judicialmente, acompañar Certificado de Matrimonio con sus anotaciones emitido con una antigüedad no superior a 30 días (Registro Civil).</p> <p>Antecedentes de la Propiedad: Copia Autorizada de la escritura pública actual propietario. De no tenerla solicitar a Archivo Judicial de su ciudad. Copia de la inscripción de dominio, con certificado de vigencia no superior a 60 días. (Conservador de Bienes Raíces) Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, de 30 años a la fecha, con una antigüedad no superior a 60 días (Emitido por el Conservador de Bienes Raíces). Certificado de no expropiación emitido por SERVIU, con una emisión no superior a 60 días (SERVIU). Certificado de no expropiación emitido por Municipalidad, con una emisión no superior a 60 días o plazo indicado en el certificado (Municipalidad de la Comuna). Certificado de deudas de contribuciones y comprobante de pago de la última cuota cancelada (Tesorería General de la República). Certificado de Avalúo de SII (www.sii.cl). Acompañar en la carpeta la correspondiente autorización de liberación de la garantía (Minuta de Alzamiento). Certificado de deuda Ley 20.130 extendido por el actual acreedor hipotecario (Banco dueño del crédito). Liquidación de deuda para Prepago el Total del crédito (Banco dueño del crédito) con una antigüedad no superior a 30 días.</p>			
ALZAMIENTO DE GARANTÍAS	Requisitos y costos:	<p>Tener la deuda cancelada. Presentar Copia de escritura pública en virtud de la cual se constituyeron los gravámenes cuyo alzamiento se requiere. Presentar Certificado de Prohibiciones y Gravámenes, emitido por el Conservador de Bienes Raíces (C.B.R.). Pago de UF 1,2, para honorarios Abogado Externo. Tener \$ 7.000 para Gastos Notariales.</p>			